
REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL



*“Lo importante es el ser humano y lo que para él
es importante”*

Revillagigedo No. 100
Col. Vasco de Quiroga
Morelia Mich.

Tel. (443) 2322323
www.preu.edu.mx

ÍNDICE

Mensaje del Director General.....	3
Propósito del reglamento.....	3
Identidad institucional.....	4
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
1.1. Oferta educativa.....	6
1.2. Estructura organizacional.....	7
CAPÍTULO II. ESTUDIANTES	
2.1. De las actividades de aprendizaje.....	8
2.2. De la evaluación.....	9
2.3. De la asistencia y puntualidad.....	13
2.4. De los derechos y obligaciones.....	15
2.5. De la disciplina escolar.....	17
2.6. De las sanciones.....	19
2.7. De la representatividad estudiantil.....	20
2.8. Del seguimiento de los egresados.....	21
2.9. De los reconocimientos.....	22
CAPÍTULO III. PADRES DE FAMILIA O TUTORES	
3.1. De los derechos y obligaciones.....	22
3.2. Transitorios.....	24
QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES.....	24

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Estimados Estudiantes y Padres de Familia

La esencia de Preuniversitaria está presente desde su origen con nuestro fundador Lic. David Servín Meza Ramírez, que contempló a la educación como parte indisoluble de la naturaleza humana; en este sentido el presente reglamento subyace del propósito formativo que brindamos a los estudiantes generando un ambiente armónico en donde se vivan los valores universales como la tolerancia, el respeto, la honestidad, entre mucho otros, y una preparación académica de calidad que permita aportar a la sociedad individuos comprometidos y con un espíritu sustentable.

Los invito a todos, estudiantes y padres de familia, a tomar este reglamento como un instrumento que contempla normas que dan dirección a nuestro actuar acordes a los ejes rectores instituciones y que rigen a toda la comunidad educativa para caminar juntos hacia la excelencia académica con calidad humana.

Mtro. Víctor Manuel Martínez Rosillo

1. Propósito del reglamento

El presente reglamento contiene la normatividad necesaria que permite guiar a los estudiantes y padres de familia en su actuar como parte fundamental y más importante de nuestra institución para lograr juntos con Preuniversitaria la educación integral y de calidad que todos queremos.

2. Identidad institucional

LEMA:

“Lo importante es el ser humano y lo que para él es importante”

MISIÓN:

Acompañar a nuestros estudiantes en su desarrollo integral, brindando un servicio de calidad educativa con sentido humano y fundamentado en valores universales para contribuir de manera sustentable a nuestra sociedad.

VISIÓN 2022:

Ser una institución reconocida en Michoacán por su excelencia académica y la calidad humana de sus egresados, que se distinguen por su liderazgo al continuar su preparación profesional con un compromiso social sustentable.

VALORES:

- ✓ RESPETO: Consideración especial hacia las personas para reconocer sus virtudes, méritos o valor personal.
- ✓ TOLERANCIA: Actitud abierta hacia la diversidad de género, raza, religión, discapacidad, política y posturas u opiniones diferentes de la propia.

- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Obligación de reconocer y responder por los actos que uno ejecuta u omite tanto en el ámbito personal como social, por convicción propia.
- ✓ **SUSTENTABILIDAD:** Administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin poner en riesgo la calidad de vida de las futuras generaciones.

MODELO EDUCATIVO:

Preuniversitaria ofrece un modelo educativo innovador en donde los estudiantes desarrollan competencias que involucran conocimientos, habilidades y valores que les permiten ser individuos proactivos ante los retos sociales que se les presenten; además de fomentar el humanismo que marca en ellos una fortaleza espiritual que permite un equilibrio consigo mismo y con sus semejantes.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º

Preuniversitaria es una Institución que tiene como finalidad impartir educación a nivel Medio Superior en las siguientes modalidades:

- ✓ ESCOLARIZADA
- ✓ ESCOLARIZADA INTENSIVA
- ✓ MIXTA Y MIXTA INTENSIVA

Todas con reconocimiento de validez oficial ante la Secretaría de Educación en el Estado. El bachillerato que se ofrece contempla las siguientes áreas propedéuticas:

- FÍSICO-MATEMÁTICO
- QUÍMICO-BIOLÓGICO
- ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
- HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO 2º

Preuniversitaria cuenta con una plataforma educativa virtual de vanguardia que, mediante el uso de Internet, permite a los estudiantes reforzar sus aprendizajes con actividades que pueden realizar desde cualquier otro lugar donde se disponga de este servicio.

ARTÍCULO 3º

El presente reglamento se deriva del Estatuto de Preuniversitaria y regirá la organización y desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas y otras inherentes a la Institución.

ARTÍCULO 4º

Toda la comunidad educativa (el personal académico, administrativo, estudiantes, padres de familia y personal de apoyo), deberá sujetarse a las disposiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 5º

La Institución, en los términos que señala la Ley Federal de Educación, tiene el derecho de organizarse en función de sus necesidades, para realizar sus actividades y desarrollar sus investigaciones dentro de los lineamientos que para ello establece la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 6º

Para brindar el servicio educativo Preuniversitaria está conformada por las siguientes instancias:

- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Consejo Técnico
- ✓ Dirección General
- ✓ Dirección Académica
- ✓ Dirección de Control Escolar
- ✓ Academias docentes de áreas formativas
- ✓ Departamento Psicopedagógico
- ✓ Departamento Administrativo
- ✓ Departamento Contable
- ✓ Coordinación Deportiva
- ✓ Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información
- ✓ Biblioteca
- ✓ Recepción
- ✓ Intendencia y Mantenimiento
- ✓ Vigilancia

ARTÍCULO 7º

La Institución asegura el buen funcionamiento de sus instalaciones: talleres, áreas verdes, canchas deportivas, salón de usos múltiples, cafetería y laboratorios, que fueron creados con el fin de impartir la enseñanza. Así mismo, estará en libertad de contar con los asesores que para el efecto considere necesarios.

ARTÍCULO 8º

Las decisiones de la Institución tome en relación a los estudiantes serán dadas a conocer de manera formal y por escrito, pudiendo ser en forma individual o por grupo. Tales decisiones se tomarán con una postura formativa con base en elementos suficientes contemplados en el presente reglamento, cuidando siempre la integridad de las personas y se considerarán inapelables.

ARTÍCULO 9º

La Institución fijará las fechas para el inicio y término de los periodos académicos, evaluaciones ordinarias, periodos de regularización, cursos remediales, vacaciones, días de asueto, pagos de inscripción y colegiaturas, en conformidad con lo establecido por las autoridades educativas del Estado.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

De las actividades de aprendizaje

ARTÍCULO 10º

De acuerdo al modelo educativo de Preuniversitaria, para llevar a cabo los planes y programas de estudio vigentes es indispensable que los estudiantes se involucren en todas las actividades que permitan la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el fortalecimiento de valores. De la misma manera que los padres de familia den seguimiento y contribuyan en las recomendaciones que la Institución establece.

ARTÍCULO 11º

La plataforma educativa deberá ser usada como un espacio virtual de trabajo académico complementario que permite dar un mejor seguimiento tanto a las actividades de aprendizaje como a la evaluación del mismo.

De la evaluación

ARTÍCULO 12º

Se llama evaluación a la valoración que se haga de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adquiridos por los estudiantes y transformada mediante un código específico en una escala de 0 a 100 para su correcta interpretación; constituye el medio para acreditar las asignaturas que contempla el plan de estudios.

El objetivo de la evaluación es reunir evidencias de que los estudiantes son capaces de desempeñar hasta alcanzar el perfil de egreso que establece la institución.

ARTÍCULO 13º

La evaluación continua se hará en virtud de los conocimientos, actitudes, habilidades y valores que el estudiante tiene que desarrollar en cada una de las asignaturas del plan de estudios. Este tipo de evaluación se considerará durante todo el curso. La evaluación será llevada por el docente de manera interna de acuerdo a la modalidad, tal como se describe enseguida:

ESCOLARIZADA

- ✓ Tres parciales y se obtiene un promedio que corresponde al 70% de su evaluación total.
- ✓ Un examen semestral que corresponde al 30% de su calificación total.

*De esta manera se le da un peso específico superior al proceso de aprendizaje del semestre que solo a un examen o **trabajo de evaluación final.***

INTENSIVA Y MIXTA

- ✓ Tres parciales y se obtiene un promedio que representará la calificación final de cada asignatura

ARTÍCULO 14º

Las evaluaciones ordinarias podrán ser escritas, orales, prácticas, mixtas o multidisciplinarias y departamentales. Las evaluaciones de regularización deberán contar con evidencia escrita.

De acuerdo con el modelo educativo que sustenta Preuniversitaria, la forma de evaluación de los parciales deberá apegarse a los siguientes términos de las diferentes modalidades:

ESCOLARIZADA E INTENSIVA.

- Examen; entre 40-60%
- Proceso de aprendizaje; entre 20-40% (incluyen las estrategias de aprendizaje que permita al 100% de los estudiantes la oportunidad de obtenerlo, por lo que no contempla participaciones aisladas)
- Tareas hasta 20%. (Las tareas entregadas en tiempo y forma convenida serán evaluadas de acuerdo con las ponderaciones respectivas y el hecho de incumplir con ellas no será motivo de pérdida al derecho a examen).

MIXTA

- Examen: 40-50%
- Proceso de aprendizaje: 20-30% (incluyen las estrategias de aprendizaje que permita al 100% de los estudiantes la oportunidad de obtenerlo, por lo que no contempla participaciones aisladas)
- Tareas: 20-30% (Las tareas y trabajos en plataforma entregadas en tiempo y forma convenida serán evaluadas de acuerdo con las ponderaciones respectivas y el hecho de incumplir con ellas no será motivo de pérdida al derecho a examen).

Cabe señalar que cada una de las academias integradas por los docentes puede especificar la ponderación que mejor resulte de acuerdo al tipo de materias y a la modalidad del bachillerato.

ARTÍCULO 15º

La escala de calificación será la siguiente:

- La calificación mínima aprobatoria es 60 en cualquier evaluación
- a) De 0 a 59 Reproboratoria.
b) De 60 a 100 Aprobatoria

Para cuestiones de escalamiento oficial ante la Secretaría de Educación, se redondearán únicamente las calificaciones finales aprobatorias, es decir, la calificación obtenida al término del ciclo escolar. Si la calificación comprende de 0 a 4 unidades fraccionarias, bajará a la decena inmediata inferior, o a la inmediata superior si es de 5 a 9 unidades fraccionarias.

En el caso de la modalidad escolarizada, el alumno perderá el derecho a evaluación semestral cuando el promedio de los tres parciales sea reproboratorio y exentará cuando el promedio de los tres parciales sea de 90 o superior.

ARTÍCULO 16º

Se considera motivo para reprobar el periodo académico en cualquier materia cuando el estudiante no haya demostrado el nivel mínimo aprobatorio para acreditar en la materia correspondiente.

ARTÍCULO 17º

Las evaluaciones de regularización serán programadas por la Dirección Académica y no podrán cambiarse de fecha.

ARTÍCULO 18º

Los alumnos inscritos, tienen derecho a presentar tres evaluaciones parciales ordinarias y dos evaluaciones de regularización (extraordinaria y adicional).

En la Modalidad Escolarizada, incluye una evaluación semestral para aquellos estudiantes que no exenten o pasen a extraordinario

directamente, de acuerdo al Artículo 13.

Las calificaciones se ponderan indistintamente y según corresponda, de la siguiente manera:

- Calificación máxima Parcial, hasta 100.
- Calificación máxima Semestral, hasta 100.
- Calificación máxima extraordinaria, hasta 80.
- Calificación máxima Adicional, hasta 70.

En el entendido de que el modelo educativo no contempla solo contenidos, ya que estos solo son una parte de los aprendizajes que requiere el estudiante en su formación, en las evaluaciones de regularización solo se considera el valor del examen de conocimientos.

ARTÍCULO 19º

Quienes no acrediten la totalidad de la carga curricular asignada en un periodo académico serán dados de baja automáticamente. O bien, podrán repetir el semestre o cuatrimestre en Preuniversitaria en la modalidad intersemestral en caso de estar abierto el curso al que corresponda.

ARTÍCULO 20º

Se anularán las evaluaciones cuando se sorprenda al estudiante incurriendo en plagio o intento de plagio en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO 21º

En caso de que exista inconformidad en alguna de las calificaciones, el estudiante tiene el derecho a solicitar por escrito a la Dirección Académica revisión de la evaluación correspondiente, dentro de los tres días siguientes de la aplicación de los exámenes en tanto que en ese periodo recibirá los resultados de los mismos.

ARTÍCULO 22º

La Dirección Académica practicará la revisión solicitada con los elementos de juicio necesarios, acompañado por el docente respectivo

y el estudiante interesado. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, existirá una segunda instancia, donde la Dirección Académica turnará el caso a la comisión dictaminadora integrada por el Consejo Técnico, y una vez efectuada la consulta y emitido el fallo, este será inapelable.

ARTÍCULO 23º

En caso de que sea necesario realizar una modificación a las calificaciones, el alumno tendrá 3 días hábiles a partir de la revisión de las mismas para notificar el error a la Dirección de Control Escolar.

De la asistencia y puntualidad

ARTÍCULO 24º

Para tener derecho a evaluaciones ordinarias, la asistencia deberá ser en un mínimo de 80% en las actividades que se desarrollen durante el curso. Esta asistencia deberá ser activa, ya que es indispensable para la acreditación correspondiente.

Para realizar evaluaciones extraordinarias es necesario contar con un mínimo del 60% de asistencia durante el semestre o cuatrimestre; en el caso de las evaluaciones adicionales el porcentaje mínimo es de 50%.

ARTÍCULO 25º

La puntualidad es un valor que se debe alimentar y reforzar en los estudiantes, en este sentido el horario de las diferentes modalidades es:

ESCOLARIZADA Y ESCOLARIZADA INTENSIVA:

El acceso es a las 7:00 hrs, de lunes a viernes, con tolerancia de 10 min. En caso de llegar después de esta hora y hasta las 7:50 hrs. el estudiante tendrá 2 oportunidades al mes de entrar a la segunda hora de clase. Si agota estas oportunidades, a partir de esa fecha no podrá entrar a la institución todas las

veces que se repita esta situación hasta que inicie el nuevo mes.

La hora de salida estará en función del horario del grupo al que pertenezca el estudiante.

MIXTA

El alumno que llegue después del horario establecido se le negará el acceso a la primera hora de clase, pero podrá acceder a la segunda hora sin tolerancia.

El horario de acceso será de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- ✓ 14:00 a 16:00 horas
- ✓ 16:00 a 18:00 horas
- ✓ 18:00 a 20:00 horas

Para la modalidad MIXTA INTENSIVA serán:

- ✓ Viernes de 18:00 a 20:00 hrs
- ✓ Sábado de 7:00 a 15:00 hrs.

ARTICULO 26º

La puntualidad, para el buen desarrollo académico de las actividades del curso es indispensable, por lo que no hay retardos; no obstante, se concederá en caso de extrema necesidad una tolerancia de 5 minutos al inicio de cada sesión de clase; el alumno que llegue después de este tiempo, podrá acceder al salón a criterio del docente pero sin asistencia.

ARTICULO 27º

Para efectos de justificación de inasistencias, el estudiante tendrá derecho exclusivamente a un máximo de dos justificantes por semestre o cuatrimestre. El justificante es válido únicamente si se solicita a la Dirección Académica por escrito o con las constancias pertinentes el día que se reincorpore después de las inasistencias. El estudiante es quien tendrá la responsabilidad de presentar dicho justificante a los docentes de las asignaturas que correspondan en la clase inmediata

posterior a la inasistencia.

De igual forma, y de manera excepcional, para los asuntos de causa de fuerza mayor quedará a criterio del Consejo Técnico de la Institución la emisión de justificantes.

De los derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 28º

Son derechos de los estudiantes:

1. Conocer el reglamento interno de Preuniversitaria
2. Ser tratado con cordialidad y respeto por toda la comunidad escolar.
3. Tener representatividad por medio de los líderes de Grupo quienes deberán apegarse a las disposiciones establecidas en los artículos relacionados con la representación estudiantil de este reglamento.
4. Contar con los servicios administrativos requeridos para el buen desempeño académico.
5. Ser escuchado por las autoridades de Preuniversitaria en sus necesidades escolares y en caso de inconformidad de situaciones que se presenten durante su permanencia en la institución.
6. Cursar programas académicos debidamente registrados ante las instancias correspondientes con validez oficial.
7. Disponer de instalaciones y equipo necesario para el óptimo aprendizaje.
8. Solicitar la revisión de calificaciones en caso de inconformidad en un periodo no mayor a 3 días hábiles a partir de la fecha de entrega por parte del Docente.
9. Participar en las actividades extracurriculares que organice la institución. En ellas se incluyen los diferentes talleres que Preuniversitaria pone a su disposición sin costo para los estudiantes y familiares.
10. Disponer de la biblioteca y del servicio de internet que esta ofrece
11. Participar en los sistemas de consulta para la mejora de la Institución.
12. Participar en talleres académicos promovidos por Preuniversitaria.
13. Participar en la selección para formar parte de los equipos representativos de Preuniversitaria.
14. Proponer y participar en actividades, congresos, vinculaciones, foros, exposiciones, eventos sociales, culturales y deportivos que fortalezcan la sana convivencia y posibiliten el desarrollo de la comunidad educativa.

15. Disponer de los recesos para su esparcimiento, sana convivencia y alimentación de acuerdo al horario establecido o a las actividades que organice la institución.
16. Presentar exámenes parciales, finales y de regularización, siempre y cuando cumpla con el porcentaje de asistencia reglamentario y esté al corriente en el pago de sus colegiaturas.
17. Hacer uso de la plataforma educativa virtual PreuNet para el complemento de sus actividades académicas.

ARTÍCULO 29º

Son obligaciones de los estudiantes las siguientes:

1. Apegar su actuar a las disposiciones del presente reglamento y promover su aplicación.
2. Respetar a todos los integrantes de la comunidad Preuniversitaria.
3. Asistir y participar adecuadamente en todas las clases y actividades, evitando realizar cualquier tipo de manifestación o provocación que distraiga la dinámica de trabajo que establezca el docente.
4. Preuniversitaria es una institución educativa a puertas cerradas, por lo que los alumnos deben permanecer dentro de la misma en horarios de clase y recesos. Sólo se permitirá la salida a aquellos alumnos que cuenten con una autorización expresa por parte de los padres de familia o tutores.
5. Portar el uniforme completo, que consiste en:
 - Pantalón de mezclilla azul marino (no roto o deslavado)
 - Playera reglamentaria blanca para los días lunes en las modalidades Escolarizada e Intensiva y azul, blanca y roja para los demás días de la semana.
 - Para educación física, uniforme de deportes completo (pants, chamarra y playera deportiva)

Es indispensable para ingresar y permanecer en las instalaciones, portar el uniforme completo.
6. Asistir y participar en todos aquellos eventos cívicos, deportivos, culturales y sociales que la institución organiza.
7. Hacer uso adecuado de las instalaciones, materiales y equipos de la institución.
8. Cumplir con el condicionamiento de ingreso o reingreso a aquellos estudiantes que lo tengan indicado.
9. Expresarse con un lenguaje apropiado y con buena actitud en todas las actividades institucionales, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

10. Participar en las actividades académicas como son: prácticas, proyectos de investigación, congresos, foros y otras actividades que requiera la institución.
11. Mantener una conducta decorosa en las relaciones interpersonales, evitando muestras excesivas de afecto.
12. Obedecer indicaciones propias de disciplina y cuidado de muebles e inmuebles, no solo de parte de las autoridades escolares, sino, de toda persona que labore para Preuniversitaria, indistintamente de la actividad laboral que desempeñe.
13. No traer a la institución o a cualquier actividad que organice Preuniversitaria, mascotas u objetos de valor como celulares, aparatos digitales, tabletas electrónicas o cualquier otro material que pueda ser causa de conflicto o de riesgo. Preuniversitaria no se hace responsable en caso de pérdida o extravío de estos objetos.
14. Cuidar los recursos naturales; así como promover y participar en campañas de cuidado del medio ambiente que promueva la institución.
15. Para la participación en los talleres, el estudiante deberá adquirir su propio material así como asistir, permanecer y participar durante todo el periodo, y en los eventos organizados por la institución.

De la disciplina escolar.

ARTÍCULO 30º

Disposiciones generales:

- a) Las medidas disciplinarias establecen las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el presente reglamento.
- b) En caso de faltas graves, el Consejo Técnico determinará las acciones formativas para establecer las sanciones correspondientes.
- c) El personal docente y departamento psicopedagógico proporcionarán la información pertinente para la aplicación de las sanciones.
- d) La Dirección Académica o Dirección General son las únicas instancias facultadas para ejecutar las sanciones por faltas graves (Suspensión temporal o definitiva).

ARTÍCULO 31º

Faltas menores

1. Permanecer dentro de los salones de clase durante el tiempo de receso.
2. Provocar toda clase de manifestaciones que perturben el orden dentro y fuera de la institución.
3. Consumir alimentos en los salones de clases, laboratorios, biblioteca, área administrativa, salón de usos múltiples y espacios cerrados.
4. Se considera falta menor toda acción que falte a las obligaciones del estudiante y que no se contemple en las faltas graves

ARTÍCULO 32º

Faltas graves

1. Atentar o amenazar contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad Preuniversitaria.
2. Dañar o destruir intencionalmente el mobiliario o instalaciones de la Institución.
3. Faltar a la verdad para engañar a docentes o autoridades de la Institución.
4. Presentarse en estado de ebriedad o consumir bebidas embriagantes dentro o en las inmediaciones de la institución.
5. Acumular tres reportes en el expediente personal en un mismo periodo.
6. Formar asociaciones de carácter político o religioso dentro de la Institución.
7. Incumplir con las cartas compromiso y documentos establecidos con la Institución y por la Secretaría de Educación en el Estado.
8. Fumar dentro de las instalaciones o en las inmediaciones de Preuniversitaria.
9. Consumir, portar, vender o promover la distribución de drogas y enervantes dentro o en las inmediaciones de la institución, así como presentarse bajo su influjo.
10. Introducir y/o portar artículos que pongan en riesgo la integridad de la comunidad de Preuniversitaria, tales como objetos punzo cortantes, armas de fuego, entre otros, ya sea en actividades internas o externas; así como en las inmediaciones de la institución.

11. Hacer mal uso del nombre y de los símbolos patrios y de la Institución, así como difamar su prestigio.
12. Sustraer o hurtar cualquier objeto, información o dinero de terceros.
13. Secundar o encubrir a algún compañero que haya incurrido en una falta grave.

De las sanciones

ARTÍCULO 33º

Los estudiantes que incurran en alguna de las faltas previstas en este reglamento o no acaten las disposiciones de la Dirección, se harán acreedores a las siguientes sanciones según sea el caso. **Especificando que, si la infracción cometida por el alumno se considera de gravedad por parte de las autoridades escolares, podrá procederse a efectuar de manera directa la suspensión temporal o expulsión definitiva.**

Toda sanción contemplada en este reglamento tiene el propósito de contribuir a la formación integral del estudiante y se aplicarán gradualmente de acuerdo a los siguientes criterios:

Para faltas menores:

- a) **Amonestación verbal** por parte del docente o de la persona que identifique el incumplimiento al reglamento.
- b) **Reporte**, que será aquella llamada de atención por escrito por haber incurrido en una falta menor, la que sin embargo, se acumula en el expediente. Si el alumno llegase a acumular tres reportes en su expediente se considerará como falta grave
- c) **Citatorio para padres (segundo reporte)**, En virtud de no tener respuesta favorable con el estudiante se hace saber por escrito a los padres para tomar medidas en conjunto. Ellos deberán firmar de enterados y se les informará que de presentarse el siguiente reporte se procederá a una suspensión temporal de los servicios educativos o, a criterio del Consejo Técnico, de un trabajo extraordinario.

- d) **Suspensión temporal (tercer reporte)** que consiste en citar a los padres para hacer saber por escrito de la suspensión temporal de los servicios educativos aun estando en periodo de evaluaciones. Esta podría ser de 1 a 3 días a criterio del Consejo Técnico de Preuniversitaria.

Para faltas graves:

- a) Al presentarse directamente una falta grave, el Consejo Técnico podrá aplicar **la suspensión temporal** de los servicios educativos, inclusive en días de evaluación y que podrá ser de 1 a 3 días, **además de la reparación del daño**. La Dirección Académica o Dirección General serán las instancias que ejecuten esta acción, previa cita y firma de enterados de los padres.
- b) **Expulsión o baja definitiva**, que consiste en la pérdida de derechos del estudiante y el no reconocimiento como tal. Como consecuencia no poder continuar en la Institución y sin poder reingresar a ella; además de reparar el daño.
- c) **Perdida del derecho a reinscripción**, que aplica de acuerdo al criterio del Consejo Técnico y solo permite al estudiante concluir el periodo vigente para dar la baja definitiva de la institución.

De la representatividad estudiantil.

ARTÍCULO 34º

Cada ciclo escolar los estudiantes, nombrarán un líder de grupo quien los representará ante la Dirección de la Institución, debiendo cubrir el siguiente perfil:

1. Ser alumno con inscripción regular en Preuniversitaria.
2. Tener un promedio general de aprovechamiento de 80 puntos o más.
3. Mostrar buena conducta.
4. Tener vocación de servicio y un alto compromiso con Preuniversitaria.

5. Haber sido elegido democráticamente por su grupo.

ARTÍCULO 35º

Todo líder de grupo dejará de serlo si:

- a) No es estudiante regular.
- b) Es dado de baja de la Institución.
- c) Comete alguna falta grave.
- d) La mayoría de sus compañeros así lo decide democráticamente.
- e) No guíe al grupo hacia actividades positivas que beneficien su desarrollo integral.
- f) No participe en las actividades que le competen como representante.
- g) Lo decida por motivos personales.

Del seguimiento de los egresados

ARTÍCULO 36º

Preuniversitaria dará seguimiento continuo a sus egresados, con el objeto de evaluar sus programas y actividades académicas, conocer el nivel de inserción a otros niveles educativos así como para ofrecerles nuevas alternativas de formación y capacitación.

ARTÍCULO 37º

Todos los estudiantes egresados tienen el derecho de organizarse para mejoramiento propio y de la Institución en la cual fueron formados, y compartir sus experiencias con Preuniversitaria.

ARTÍCULO 38º

Los egresados pueden apoyar a la Institución con información puntual de elección de carrera y/o quehacer profesional para enriquecer el programa de orientación vocacional.

De los reconocimientos

ARTÍCULO 39º

El estudiante podrá:

- a) Beneficiarse con una Beca académica si cumple los requisitos establecidos en el reglamento de becas de la institución.
- b) Obtener una felicitación por escrito si obtiene cualquiera de los tres mejores promedios de su modalidad.
- c) En caso de participar en olimpiadas, concursos o actividades externas programadas por Preuniversitaria, recibirá un apoyo que estará en función de los recursos con los que cuente en ese momento la institución.

CAPITULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

De los derechos y obligaciones de los padres o tutores.

ARTÍCULO 40º

Son derechos de los padres o tutores:

- a) Recibir un trato respetuoso, amable, eficiente y eficaz por parte de todo el personal de Preuniversitaria
- b) Ser orientados de manera profesional en la forma en que pueden participar en el modelo educativo, para contribuir en la formación integral de sus hijos.
- c) Conocer el reglamento y convenio administrativo y, en su caso, resolver sus dudas con la Dirección Académica o Dirección General.
- d) Solicitar citas para recibir información, hacer propuestas o expresar inquietudes sobre el proceso de desarrollo integral de sus hijos y ser atendidos por una persona autorizada por la Institución para tal fin.
- e) Recibir boletas de calificaciones en el periodo estipulado para ello, posterior a cada periodo regular de evaluaciones.
- f) Participar en cursos, talleres, conferencias, convivencias o demás actividades que proponga Preuniversitaria para padres de familia.

- g) Participar como ponentes en conferencias testimoniales según su ámbito profesional que puedan enriquecer el desarrollo académico de los alumnos.

ARTÍCULO 41º

Son obligaciones de los padres de familia.

- a) Mostrar una actitud respetuosa con todos y cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa de la Institución.
- b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento Institucional.
- c) Asistir a las juntas de información y entrega de boletas convocadas por la Institución.
- d) Abstenerse de proferir amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa de la Institución.
- e) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos académico-administrativos que la Institución solicite.
- f) Participar proactivamente en el proceso de formación de sus hijos mostrando una actitud colaborativa con la Institución, a fin de dar solidez a todos y cada uno de los elementos que contribuyen en el desarrollo integral de los estudiantes.
- g) Emitir a la Institución la autorización para que sus hijos puedan participar en las actividades que la misma organice, donde sea necesario salir de las instalaciones de Preuniversitaria; asumiendo que, si no existe constancia de la autorización, el alumno no podrá participar en dichas actividades.
- h) Hacer llegar a la institución en los tiempos señalados por ésta, el diagnóstico médico y la carta protesta de salud en donde manifieste que el estado de salud de su hijo es apto o no para realizar determinadas actividades de manera permanente o temporal. Estos documentos deberán ir acompañados de una copia de la identificación oficial del padre o tutor.
- i) Cubrir oportunamente el importe de inscripción, colegiaturas y cuotas derivadas de actividades escolares.
- j) Proveer de material didáctico que solicite la institución para el correcto desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- k) Abstenerse de involucrar al Instituto en controversias legales y/o conyugales.
- l) Apoyar las decisiones académicas y disciplinarias que la Dirección de Preuniversitaria establezca en el entendido que todas estarán orientadas a la educación integral del estudiante.

Transitorios:

Dadas las condiciones imperantes en la sociedad actual, se hace necesario:

- Autorizar y cubrir el costo correspondiente al examen antidoping que, mediante un muestreo aleatorio, realiza Preuniversitaria con el fin de llevar a cabo el **programa preventivo de salud y bienestar** para los estudiantes; sin previo aviso y en horario normal de actividades.
- En caso de resultados positivos, el padre o tutor deberá asumir el compromiso de brindar el apoyo y tratamiento terapéutico y/o de desintoxicación, presentando la debida constancia a la Dirección de Preuniversitaria. A la vez, la institución brindará apoyo profesional al estudiante.
- Ante la hipótesis de que el padre de familia o tutor de alguno de los estudiantes seleccionados dentro del muestreo, se negara a realizarlo, la Institución tiene el pleno derecho de solicitar que de manera externa realice dicho estudio debiendo presentar la constancia correspondiente. En caso contrario se condicionará la permanencia del estudiante en la Institución.

QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá hacer uso del buzón, para plantear sus inquietudes de forma anónima.
- b) La persona que proporcionen sus datos de identidad por escrito podrá recibir respuesta a sus quejas o sugerencias presentadas.
- c) La respuesta a las quejas y sugerencias será proporcional a la capacidad y recursos con que cuenta Preuniversitaria.

Cualquier aclaración o sugerencia favor de concertar una cita con:

Director General.

Mtro. Víctor Manuel Martínez Rosillo

Directora Académica

Mtra. Ma. Jesús Soto Méndez